INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015 ID 291638
"CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI"

En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día martes 10 del mes de marzo del año dos mil quince, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se encuentran presentes el Señor Víctor Arellano Franco, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el Señor José María Lezcano, miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 03/2015 con ID 291638 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI"** el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.

Según el Acta de Apertura Nº 03/2015 de fecha lunes 09 de marzo de 2015, se verifica que en la fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas oferentes: JME CONSTRUCCIONES, A3L CONSTRUCTORA Y MARCELO CONSTRUCCIONES con sus respectivas ofertas.

Seguidamente se detalla el precio ofertado por cada oferente ordenado según los montos totales, según la siguiente tabla comparativa:

TABLA 1

Descripción de la obra a ser ejecutada:	Empresa 1 A3L CONSTRUCTORA	Empresa 2 JME CONSTRUCCIONES	Empresa 3 MARCELO CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI	139.000.000	144.569.000	146.000.000

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara el estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, para el efecto se designara la palabra CUMPLE Y NO CUMPLE por cada ítems, según tabla comparativa:

TABLA 2

Ítems	Descripción	Oferente A3L CONSTRUCTORA	Oferente JME CONSTRUCCIONES	Oferente MARCELO CONSTRUCCIONES
01	Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
02	Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
03	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
04	Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos (declaración jurada, anexo II)	Cumple	Cumple	Cumple
05	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, Ley 2051/03 y Declaratoria de Integridad, inserto en la Sección anexos de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Luego de este análisis se puede comprobar que la firma unipersonal **A3L CONSTRUCTORA** con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 ha presentado las documentaciones considerados sustanciales y con la cotización más baja, razón por la cual los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones procede al análisis y revisión de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC (anexo I, II y III) el mismo se basará únicamente en la evidencia documentada que compone la oferta, según el siguiente cuadro:

TABLA 3

Documentos exigidos en el pliego	**A3L Constructora**
-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal.----------	Presenta
-Fotocopia simple de la cédula tributaria de la empresa.----------	Presenta
-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.----------	Presenta
-Certificado de Cumplimiento Tributario.----------	Presenta
-Declaración Jurada, Resolución 941/2010 Declaración de Menores.----------	Presenta
-Fotocopia simple de su última declaración de IVA.----------	Presenta
-Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.----------	Presenta
-Declaración Jurada sobre capacidad en cuanto a solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.----------	Presenta
-Asimismo el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada cinco referencias institucionales.----------	Presenta
- Declaración de conocimiento de sitio de obras.----------	Presenta
-Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra.----------	Presenta
-Declaración jurada de la mano de obra a ser empleada para los trabajos de construcción serán personas domiciliadas en el territorio de la convocante,	

conforme al Decreto Nº 6225/2011, que en su artículo 2º, inciso "c".----------	Presenta
-Cronograma de Avance Financiero.----------	Presenta
-Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.----------	Presenta
-Datos de personales técnicos y claves propuestos para la ejecución de la obra.---	Presenta
-Documentos que detallan los equipos y herramientas de propiedad de la empresa o en caso de ser arrendados el contrato correspondiente para certificar a la o las empresas nombradas, que utilizara en el transcurso de la obra.----------	Presenta
- Capacidad legal.----------	Presenta
- Capacidad en materia de personal.----------	Presenta
- Capacidad financiera.----------	Presenta
- Experiencia General en Obras.----------	Presenta

Los miembros de la Unidad pudo verificar que oferta de la firma unipersonal **A3L CONSTRUCTORA** con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia especifica en la construcción de obras similares, solvencia, capacidad financiera, en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la obra, igualmente que cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del pliego y por tanto se halla calificada para la prestación del servicio de construcción objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 03/2015 con ID 291638 para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI** convocada por la Municipalidad de Ybycui.

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio de construcciones ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal **A3L CONSTRUCTORA** con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones publicas y documentaciones presentadas cotejando el precio del servicio de construcción ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA AVENIDA GENERAL BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE YBYCUI**" a la empresa unipersonal **A3L CONSTRUCTORA** con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 139.000.000.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Nueve Millones) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

José María Lezcano
Miembro de UOC

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Arellano Franco
Responsable de UOC